



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-1297-15

### **Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, nueve de octubre del año dos mil quince. Las once y ocho minutos de la mañana.**

Este Órgano Superior de Control y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, recibió de la Unidad de Auditoría Interna de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE MATAGALPA**, Informe de Auditoría Especial de fecha veintidós de septiembre de dos mil catorce, con referencia **AA-001-004-14**, derivado de la revisión efectuada a la Dirección de Infraestructura al Proyecto de Mantenimiento de Calles por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, remisión que se hizo a efectos de que esta Entidad Fiscalizadora pueda emitir su aprobación y pronunciamiento sobre las operaciones auditadas. En este sentido, el artículo 32, numeral 2) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, dispone que la Ejecución del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, se realizará por el control externo que comprende el que compete a la Contraloría General de la República y el que ejercen las Unidades de Auditoría Interna de las entidades sujetas al ámbito de aplicación de esta Ley. De igual manera, el artículo 65 de la precitada Ley Orgánica estatuye, que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponde. Finalmente, el artículo 95 de la misma Ley Orgánica determina, que la facultad de la Contraloría General de la República para pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las entidades y organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. Visto lo anterior, el Informe de Auditoría Especial que se examina, señala como objetivos específicos los siguientes: **a)** Verificar que los gastos realizados en el mantenimiento de calles fueron ejecutados conforme el Presupuesto Municipal y aplicables al marco legal correspondiente, con todos sus soportes de los gastos realizados; **b)** Determinar el cumplimiento, confiabilidad y suficiencia del control interno; **c)** Determinar el cumplimiento de leyes, normas y regulaciones aplicables; y, **d)** Identificar a los servidores y ex servidores responsables por los incumplimientos legales sí los hubiere. Refiere el Informe Especial que se examina, que la labor de auditoría se ajustó a lo establecido en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN). Los resultados del Informe concluyen que: **a)** Mediante revisión efectuada se verificó que los gastos realizados en el Proyecto Mantenimiento de Calles fueron ejecutados conforme al Plan de Presupuesto Municipal y aplicable al marco legal correspondiente, con todos sus soportes; **b)** Se verificó la aplicación del control interno en la ejecución del proyecto; **c)** En la revisión de los documentos soportes de las operaciones efectuadas en el proyecto se



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**RIA-UAI-1297-15**

determinó la implementación de leyes, normas y otras regulaciones aplicables; y, **d)** No se encontraron servidores públicos responsables de incumplimientos legales. **POR TANTO:** Sobre la base de los artículos 9, numerales 1), 12) y 14), 65 y 95 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere la precitada Ley, **RESUELVEN, ÚNICO:** Admitase el Informe de Auditoría Especial de fecha veintidós de septiembre de dos mil catorce, con referencia **AA-001-004-14**, derivado de la revisión efectuada a la Dirección de Infraestructura al Proyecto de Mantenimiento de Calles por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, emitido por la Unidad de Auditoría Interna de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE MATAGALPA**. Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados en la referida auditoría, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta, podrían derivarse responsabilidades de conformidad con la Ley. La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Novecientos Cincuenta y Dos (952) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día nueve de octubre del año dos mil quince, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Cópiese y Notifíquese.